



BOLETÍN TRIBUTARIO - 119/25

ACTUALIDAD NORMATIVA

- I. **LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
 - 1.1 MODIFICA PARCIALMENTE NORMAS LABORALES Y SE ADOPTA UNA REFORMA LABORAL - [Ley 2466 del 25 de junio de 2025](#)¹

- II. **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
 - 2.1 **INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LOS OPERADORES DE PLATAFORMAS SUJETOS A REPORTAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1661 DE 2013 Y EN CUMPLIMIENTO DEL “ACUERDO MULTILATERAL DE AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN CON EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN DE INGRESOS DERIVADOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES”**: ESTABLECE PARA EL AÑO GRAVABLE 2025 Y SIGUIENTES, EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN - [Proyecto de Resolución](#)

- III. **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)**
 - 3.1 157 MIL CONTRIBUYENTES MOROSOS SERÁN CONTACTADOS PARA PONERSE AL DÍA CON BOGOTÁ

La SDH emitió comunicado de prensa destacando:

¹ Publicada en el Diario Oficial No. 53.160 del 25 de junio de 2025



“Bogotá, 26 de junio de 2025

La Secretaría de Hacienda contactará a más de 157 mil contribuyentes morosos con el fin de que normalicen su situación tributaria. Las deudas corresponden a impuesto predial, impuesto sobre vehículos, Industria y Comercio (ICA), delineación urbana, fondo de pobres, azar y espectáculos públicos, y publicidad exterior.

“Desde Hacienda Bogotá invitamos a todos los contribuyentes con deudas en Bogotá a ponerse al día con sus obligaciones y evitar procesos de cobro que pueden derivar en embargos de cuentas o bienes. A través del sitio web www.haciendabogota.gov.co pueden realizar el pago o agendar una cita con nuestros asesores si requieren atención personalizada y el detalle de su estado de cuenta. Estar al día con la ciudad nos beneficia a todos”, indicó Luis Fernando Granados, director de Cobro de la entidad.

¿Cómo consultar si tiene obligaciones pendientes con Hacienda Bogotá?

Las personas naturales y jurídicas que quieren verificar sus obligaciones pendientes pueden realizar su trámite en el sitio web de la entidad, en el botón ‘Pagos Bogotá’ o a través de los canales de [atención virtual o presencial](#) habilitados.

¿Cómo afecta a Bogotá la falta de pago de estos 157 mil contribuyentes?

El monto adeudado por este grupo de contribuyentes supera los \$708 mil millones, recursos importantes para financiar programas e iniciativas en beneficio de toda la ciudadanía.

Los tres tributos con mayores niveles de mora son:

- *Predial: \$482 mil millones*
- *Vehículos: \$145 mil millones*
- *Industria y Comercio (ICA): \$60 mil millones*

Información clave



- *Las comunicaciones se enviarán por correo físico y electrónico, con un código QR para verificar su autenticidad.*
- *También se enviarán mensajes informativos vía WhatsApp, desde la línea oficial +57 300 2703002.*
- *Se enviarán 146.518 notificaciones a personas naturales y 10.506 a personas jurídicas.*

¡Para tener en cuenta!

En ningún caso se solicita el envío de dinero a cuentas bancarias ni a través de aplicaciones. No se deje engañar.

¡Importante!

Se recomienda a todos los contribuyentes mantener actualizados sus datos de contacto en el [Registro de Información Tributaria \(RIT\)](#) de la Secretaría Distrital de Hacienda, para asegurar la recepción oportuna de las notificaciones y respuestas a trámites de cobro”.

3.2 BOGOTÁ PONE EN MARCHA EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

La SDH expidió comunicado de prensa resaltando:

“Mediante la Resolución Conjunta [SDH-000066 del 19 de junio de 2025](#), expedida por las secretarías de Hacienda y Planeación, se adoptó oficialmente el Manual Operativo del Mecanismo de Obras por Impuestos (MOMOI), que establece los lineamientos técnicos para la ejecución de obras en la ciudad bajo esta modalidad.

[Este instrumento](#), sustentado en el artículo 287 del Acuerdo 927 de 2024, que hace parte del Plan Distrital de Desarrollo ‘Bogotá Camina Segura’, y en el Decreto 054 de 2025, tiene como propósito garantizar una implementación eficiente, transparente y alineada con las prioridades del Distrito Capital.

“Con ello fortalecemos la relación de las empresas, comunidades y entidades distritales, implementando proyectos de importancia estratégica y transcendencia social, en beneficio de los habitantes de Bogotá”, indicó Ana María Cadena, secretaria de Hacienda.



Puede consultar los términos en los siguientes enlaces:

- [Resolución SHD-000066 parte 1 | Secretaría Distrital de Hacienda](#)
- [Resolución SHD-000066 parte 2 | Secretaría Distrital de Hacienda](#)

¿Quiénes pueden participar?

Podrán acogerse a este mecanismo las personas naturales y jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que en el año o período gravable inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 Unidades de Valor Tributario (UVT) (\$1.581.855.000 para 2024), y que, además, sean contribuyentes de impuestos distritales.

¿Cuál es el beneficio para la ciudadanía?

Este mecanismo busca mejorar la infraestructura de Bogotá y promover la participación de los contribuyentes en el desarrollo social y económico de la ciudad.

El proceso también permite la presentación conjunta de proyectos por parte de dos o más personas jurídicas y/o naturales.

La adopción del Manual Operativo del Mecanismo de Obras por Impuestos (MOMOI) representa un paso importante hacia la modernización de la gestión pública y la optimización de los recursos destinados a proyectos que beneficien a toda la comunidad”.

SÍGUENOS EN “X” (@OrozcoAsociados)

FAO
26 de junio de 2025